



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

miere de espina

Y veinte tocos m^o los dichos ennegados a d^o Pedro Lopez
su may^{or} Cent en d^o p^{er} suafidad aguerda la agu
ba Gregoria con el aguerdo Tquaderno afordado
Lafud Dip^o y teniendos afordado se satisfaga ahi
ner may^{or} 2^o Geni^o Vallero mi Abastecedores de nie
be el Importe del cor^o fenta q^{ue} tubo la custodia de
la boca tiebe q^{ue} se enerra se halla en los d^o de los
ros de esta Ciudad que diene en la Sierra de Espuna y
hauerla leuando p^{er} suquena los Importe Un mill
Equinientos Reales Vellon, q^{ue} no hauerse satis
fha hasta de p^{er} q^{ue} no hauer Medios aguerda q^{ue} la
liendose los d^o Com^o de esta abasto de los. Siendo tan
de diez y mas q^{ue} resultan con Veneficio de la
dada haia q^{ue} de hon^o que entregue Pedro Lopez
de los Produndos de la tiebe druida de Espuna y flau
de alta enerra m^o Un mill Reales q^{ue} se ha de suena
Jarlo. Manie Dip^o entregue en Ciudad de esta aguerda
de la fant q^{ue} diene en su poder q^{ue} el enuene de los
de d^o de los de esta Ciudad se satisfaga a d^o de los
redon^o los referidos mill Equinientos de d^o de los
adho los d^o de esta aguerda para su ley
quando Interin q^{ue} de los Com^o de los

